



Bruselas, 7 de septiembre de 2016

11936/1/16
REV 1

SOC 498
EMPL 324

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 16072/10 SOC 745

Asunto: Proyecto de DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se nombra a los miembros titulares y suplentes del Consejo de Dirección de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo

1. El mandato de los miembros titulares y suplentes del Consejo de Dirección de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo caduca el 7 de noviembre de 2016¹.
2. El Consejo de Dirección se creó en virtud del Reglamento (CE) n.º 1112/2005² del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 2062/94³ del Consejo por el que se crea la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, y vino a sustituir al anterior Consejo de Administración. No obstante, el mandato del Consejo de Administración se prorrogó hasta que pudo ser nombrado el nuevo Consejo de Dirección (véase artículo 8, apartado 3).

¹ DO C 360 de 10.12.2013, p. 8.

² DO L 184 de 15.7.2005, p. 5.

³ DO L 216 de 20.8.1994, p. 1.

3. De conformidad con el artículo 8, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 1112/2005, el Consejo nombra a los miembros titulares y suplentes de entre los miembros y suplentes del Comité Consultivo para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, cuya composición se renovó el 29 de febrero de 2016¹.
4. La Secretaría del Consejo ha recibido las listas con las designaciones de los miembros titulares y suplentes del nuevo Consejo de Dirección, según consta en el proyecto de Decisión del Consejo del documento 11935/16².
5. Por consiguiente, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que proponga al Consejo que:
 - a) adopte como punto «A» la Decisión del Consejo por la que se nombra a los miembros titulares y suplentes Consejo de Dirección de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo; y
 - b) disponga la publicación de la Decisión, a título informativo, en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

¹ DO C 79 de 1.3.2016, p. 1.

² Texto formalizado por los juristas-lingüistas.